



Estimados Sres. /Sras.

La Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima mantiene un Sistema Integrado de Gestión certificado según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, cuya Política Integrada de Calidad Medio Ambiente y Seguridad pueden consultar en la en la página web de Salvamento Marítimo.

De acuerdo con los artículos 93 y 94 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Órgano de Contratación de Sasemar puede, en determinados contratos, exigir la acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y la acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental.

Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento al punto 8.4.3 de la norma ISO 9001:2015 relativo a "Información para los proveedores externos" se seguirá lo establecido en el correspondiente cuadro del características y en el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente o en su defecto lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, para dar cumplimiento a los requisitos de la norma ISO 14.001, les comunicamos que la Sociedad tiene implantada desde 2016 la INSTRUCCIÓN "Normas de gestión ambiental para empresas contratistas y proveedores" (Código I-PGEN02-05) en la que se establece la comunicación de las cláusulas ambientales a proveedores y subcontratistas integradas junto con las correspondientes a seguridad y salud en el trabajo. Las cláusulas ambientales son las siguientes:

- La empresa admite ser concedora de la Política Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad publicada en la página web de SASEMAR.
- El contratista que pretenda utilizar las instalaciones de almacenamiento de residuos de SASEMAR o gestionar alguno de sus residuos a través de SASEMAR, necesitará autorización expresa (por escrito) del responsable del centro de trabajo.
- En caso de que el contratista almacene residuos dentro del centro de trabajo, el área de almacenamiento se encontrará perfectamente señalizada, indicando los residuos que se pueden depositar y los riesgos asociados, evitando el contacto de los mismos con la lluvia y disponiendo, en caso de residuos líquidos, de un sistema de recogida ante posibles derrames.
- En el almacenamiento de residuos se debe evitar la mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos y entre ellos. Los envases que contengan residuos peligrosos y sus cierres estarán concebidos de forma que se evite cualquier pérdida de contenido. Los envases se etiquetarán conforme a la legislación vigente.
- Todos los documentos de gestión de los residuos generados en el desarrollo de su actividad deben estar a disposición del personal de SASEMAR que lo solicite.
- Está absolutamente prohibido verter sustancias peligrosas o residuos en las redes de drenaje o en el suelo del centro de trabajo.





Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

- La empresa contratista deberá de disponer los medios necesarios para minimizar las molestias sobre el entorno (generación de residuos, emisiones a la atmósfera, polvo, ruido, olores).
- Todas las áreas utilizadas se dejarán en condiciones adecuadas de orden y limpieza.
- La empresa contratista se asegurará que todo su personal conoce los requisitos suministrados por el centro de trabajo; en ningún caso se podrá alegar desconocimiento de estas.
- Se informará al Departamento Técnico o recurso preventivo (en flota) sobre cualquier incidente con repercusión ambiental que tenga lugar en el desarrollo de sus actividades (ej. derrame de sustancias peligrosas).
- La empresa contratista colaborará con el personal de SASEMAR cuando se realicen inspecciones de la gestión ambiental de sus actividades y reparará todas las deficiencias encontradas.
- El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas podrá conllevar la rescisión del contrato y penalizaciones con el objeto de reparar el daño ambiental producido.
- Cualquier aclaración o información adicional sobre estas cláusulas podrá obtenerse a través del responsable del centro de trabajo.

Todo ello sin perjuicio de que en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las licitaciones se incluyan los requisitos ambientales que sean de aplicación, según la tipología del contrato.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo,

Secretaría Técnica
Dpto. de Calidad y Medio Ambiente

NOTA: Este documento se encuentra publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE de nuestra página web.

